

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Suscribese en la Imprenta de Francisco Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, a 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 11 de Junio)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 1877

MINAS

Don Antonio Tudela y Tafalla, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: Que por D. Ramón Prats Roig, vecino de ésta, se ha presentado en este Gobierno una instancia solicitando, con motivo de haber sufrido error al hacer su redacción, se le admitan modificaciones en la mina «Argentifera», núm. 1.036, de treinta y cinco pertenencias de plomo, sita en término municipal de Falset, paraje llamado «Las Piñanas», lindante al Este con la concesión «San Antonio» (núm. 408), al Norte con la mina «Tian», al Noroeste con la «Carmen» y al Oeste con la «Joaquina 1.ª» (núm. 124), cuya designación rectificada es la siguiente:

Se tomará por punto de partida el ángulo Noroeste de la mina «San Antonio» (núm. 408). Desde este punto de partida se medirán en dirección Sur 500 metros y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta al Oeste se medirán 400 metros y se colocará la 2.ª; de ésta al Norte a 100 metros la 3.ª; de ésta al Oeste a 200 metros la 4.ª; de ésta al Norte a 400 metros la 5.ª; de ésta al Este a 200 metros la 6.ª; de ésta al Norte a 100 metros la 7.ª; de ésta al Este a 200 metros la 8.ª; de ésta al Norte a 100 metros la 9.ª; de ésta al Este a 200 metros la 10.ª; de ésta al Sur a 100 metros la 11.ª; de ésta al Este a 100 metros la 12.ª; de ésta al Sur a 100 metros la 13.ª, y desde ésta en dirección Oeste se medirán 100 metros llegando al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las treinta y cinco pertenencias solicitadas. Las estacas se hallan en terrenos de varios propietarios y todos los rumbos mencionados están rela-

cionados con el Norte magnético. El terreno que se solicita es el mismo de la mina «Ballcoll» (núm. 612), hoy caducada, según fué anunciado en el Boletín oficial del 25 de Abril último.

Lo que se hace público por el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 27 del Reglamento de Minas vigente, para conocimiento de aquellas personas a quienes pueda interesar; advirtiendo que la fecha de presentación del escrito de rectificación será la que se tome en cuenta para los efectos de prioridad con arreglo a las citadas disposiciones.

Tarragona 12 de Junio de 1915.— Antonio Tudela.

Núm. 1878

MINAS.—Anuncio

Transcurrido el plazo por el cual quedan firmes los decretos de este Gobierno civil de fecha 24 de Abril último declarando sin curso y fenecidos los expedientes de las minas que a continuación se relacionan, con esta fecha he acordado declarar franco y registrable el terreno que las mismas minas ocupan.

Número del expediente, 1.016.— Nombre de la mina, Flora.— Mineral, hierro.— Número de pertenencias, 23.— Término, Argentera.— Interesado, Guillermo Reichart.— Representante, Alberto Platard.

Número del expediente, 1.019.— Nombre de la mina, San Mauricio.— Mineral, hierro.— Número de pertenencias, 12.— Término, Rojals.— Interesado, Luis Argemí y de Martí.— Representante, Ignacio Bofarull.

Número del expediente, 1.021.— Nombre de la mina, Toni.— Mineral, plomo.— Número de pertenencias, 50.— Término, Cornudella.— Interesado, Roberto Menner.

Lo que se hace público en cumplimiento de la ley y para conocimiento de aquellas personas a quienes pueda interesar.

Tarragona 8 de Junio de 1915.— El Gobernador, Antonio Tudela.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1879

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Industrial.—Circular

Con el fin de que en ningún tiempo

puedan alegar ignorancia los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, se les recuerda una vez más la imprescindible obligación en que se hallan de remitir a esta Administración, precisamente en el último día de cada mes, las relaciones de altas y bajas ocurridas en el mismo y a falta de unas y otras, la certificación que determina el párrafo segundo del artículo 125 del Reglamento de la Contribución industrial; en la inteligencia que de no verificarlo en el término señalado, se verá obligada esta referida Administración a darle cuenta al Sr. Delegado de Hacienda para que imponga a los Sres. Alcaldes morosos el máximo de la multa que establece la ley Municipal vigente, con la cual quedan desde luego conminados.

Tarragona 10 de Junio de 1915.— El Administrador de Contribuciones, P. S., Benito Sanz.

Núm. 1880

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE TARRAGONA

Don Enrique de Cereceda y González, Jefe de la Secretaría de la Excelentísima Diputación provincial y Secretario de la Junta del Censo electoral,

Certifico: Que el acta de la sesión celebrada por esta Junta provincial el día 10 del corriente para resolver las reclamaciones producidas con posterioridad a la que tuvo lugar en los días 15 y siguientes del pasado mes de Mayo, que caen dentro de las disposiciones del art. 6.º del Real decreto de 21 de Febrero de 1910, se halla extendida en los siguientes términos.

Sesión del 10 de Junio de 1915

En la ciudad de Tarragona a las diez y seis treinta del expresado día, previa convocatoria circulada al efecto, se constituyó en sesión pública en la sala de la Audiencia la Junta provincial del Censo electoral, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. D. Andrés Gallardo, con asistencia de los Vocales propietarios de la misma D. Mariano G. Albiñana, D. Pedro Lloret Ordeix, D. Francisco Sagrañes, don Ricardo de Vilallonga, D. Eliseo Ponz y D. Samuel Cuchi Vidiella, con los Suplentes D. Fernando Vendrell y don Octavio Zapater, y siendo número suficiente para tomar acuerdos, por el

Sr. Presidente se declaró abierta la sesión, disponiendo que se diese cuenta de los asuntos que motivan la presente reunión, haciéndolo el infrascrito Secretario por el orden siguiente:

BONASTRE.—Examinado el expediente de revisión electoral de este pueblo, pendiente de este requisito; y resultando que ante la Junta municipal, según se declara en el acta de la sesión celebrada por la misma el día 6 de Mayo próximo pasado, se presentó una reclamación del elector D. Juan Pros Rius pidiendo la exclusión de José Sanromá Fontanilles y Antonio Roca Gibert por haber cambiado de residencia, sin acompañar documento alguno que justifique dicha reclamación; no obstante lo cual la Junta local emite informe favorable; considerando que no es posible aceptar reclamaciones de inclusión o exclusión de electores en las listas del Censo que no vayan justificadas documentalmente, con arreglo a las diferentes disposiciones legales que así lo determinan, cuyas circunstancias no concurren en la producida por el expresado D. Juan Pros Rius, esta Junta provincial acuerda no aceptar las exclusiones propuestas por el mismo.

SAN CARLOS DE LA RÁPITA.— Vista el acta de la revisión celebrada por la Junta municipal de dicha ciudad con fecha 4 del corriente con motivo del acuerdo de esta provincial disponiendo que se expusiera nuevamente al público la lista de exclusiones del Distrito 2.º, Sección 2.ª, que no lo había sido en tiempo oportuno por el plazo de quince días que marca la ley; resultando que durante dicho período se ha presentado ante la expresada Junta una reclamación producida por Rafael Cornet Gall, Cristóbal Franquet Torné, Juan Forés, Bautista Redón Bové y Agustín Navarro Forcadell, pidiendo no ser excluidos de las listas del expresado Distrito por no haber perdido las condiciones de electores, acompañando a su instancia una información ante el Juzgado municipal, sobre cuyas reclamaciones informa la Junta favorablemente con el voto en contra de los Vocales Sres. Aguiló y Beltrán; resultando que esta misma reclamación se produjo dentro del primer período en que estuvo expuesta al público la expresada lista, por los mismos individuos y con idénticos fundamentos y sobre ellas recayó acuerdo de esta Junta provincial según cons-

ta del acta publicada en el *Boletín oficial extraordinario*, núm. 125, correspondiente al día 26 de Mayo próximo pasado; considerando que no tratándose de hechos nuevos producidos con motivo de la exposición al público de las listas de exclusión por el tiempo que debieron estarlo en el primer período, ni por consiguiente de una reclamación distinta de la que anteriormente fué presentada ante la Junta municipal y resulta por esta provincial no cabe dictar nuevo fallo, la misma ha resuelto no haber lugar a deliberar, debiendo estarse a lo acordado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se dió por terminada la reunión, extendiéndose la presente acta que aprueban todos los señores presentes, levantándose la sesión a las diez y ocho.—Siguen las firmas.

Y para que conste y para su publicación en el *Boletín oficial* a los efectos legales, libro la presente certificación visada por el Sr. Presidente, en Tarragona a 12 de Junio de 1915.—Hay un sello que dice: «Junta provincial del Censo electoral de Tarragona».—Enrique de Cereceda.—V.º B.º—El Presidente, Gallardo.

Núm. 1881

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BARCELONA

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Debiendo de proveerse en renovación extraordinaria las vacantes de los cargos sobre Justicia, municipal que a continuación se expresan, se hace público a fin de que los aspirantes a alguno de aquéllos presenten sus solicitudes en esta Secretaría antes del día 30 del actual mes.

Barcelona 7 de Junio de 1915.—Manuel Sierra.—V.º B.º—El Presidente, Catalá.

RELACION QUE SE CITA

Partido de Falset

Lloá.—Fiscal Suplente.

Partido de Gandesa

Fatarella.—Juez municipal.

Horta.—Fiscal.

Piñell.—Juez.

Partido de Tortosa

Roquetas.—Fiscal.

Partido de Valls

Alcover.—Juez.

Núm. 1882

Escuela Normal de Maestros de Tarragona

Conferencias pedagógicas

La Comisión organizadora de las Conferencias pedagógicas reglamentarias, en sesión celebrada el día 8 de Mayo, acordó designar como ponentes de los temas elegidos en la de 12 de Abril último, a los señores siguientes:

Día 19 Julio, a las diez.—D. Eliseo Sales.—Tema: «Las instituciones co-escolares fijándose especialmente en las cantinas e indicando los medios más apropiados para instalarlas en los pueblos rurales.»

Día 19 de Julio, a las diez y seis.—D. Rafael Campeny Barceló.—Tema: «La disciplina en la Escuela.—Autoridad del Maestro sobre sus discípulos.»

Día 20 de Julio, a las diez.—Doña María de la Alegría Pérez Guasch.—Tema: «El método Montessori.—¿Se puede implantar en las Escuelas españolas?»

Día 20 de Julio, a las diez y seis.—

D. Andrés Leonart.—Tema: «Carácter.—Principales factores que concurren a su formación.—Influencia del mismo en la vida social y en el porvenir del individuo.»

Las sesiones se celebrarán en el salón de actos de esta Escuela Normal, en los días y horas indicados.

Lo que se hace público en virtud de lo preceptuado en la Real orden de 6 de Julio de 1888.

Tarragona 9 de Junio de 1915.—El Secretario accidental, José Nogués.

Núm. 1883

Escuela Normal de Maestras de Tarragona

Los exámenes de reválida, plan Antiguo y Moderno, empezarán en este Centro el día 21 del actual, a las nueve de la mañana.

Se solicitarán de la Sra. Directora de la Escuela en instancia reintegrada con una peseta.

Las que efectúen dicha reválida por el plan vigente, al tiempo de solicitarla deberán entregar en la Secretaría una Memoria relativa a sus observaciones durante los dos cursos de Prácticas Antiguas en Escuelas Nacionales.

Los derechos académicos para verificar dichos exámenes, son: 10 pesetas en papel de pagos al Estado, dos pólizas de dos pesetas cada una y un timbre móvil de 0'10 pesetas.

Las alumnas deberán tener completo su expediente antes de empezar los ejercicios de reválida, de lo contrario perderán el derecho a efectuarla.

Tarragona 9 de Junio de 1915.—La Secretaria accidental, Adelaida Romero.

Núm. 1884

JUNTA LOCAL DE REFORMAS SOCIALES DE REUS

PRESIDENCIA

Rectificados sin protesta ni reclamación alguna los Censos de electores patronos y obreros que voluntariamente se han inscrito para la nueva constitución del Tribunal industrial de este partido, ordenada por la Superioridad y con sujeción a lo prevenido en el Real decreto de 20 de Octubre de 1908, esta Alcaldía ha acordado que el acto de la elección del Cuerpo de Jurados tenga lugar en esta Casa Consistorial el domingo día 20 del corriente mes, ante la Mesa designada, a tenor de lo preceptuado en el artículo 13 de la ley de 19 de Mayo de 1908 y en el art. 6.º del Reglamento electoral, aprobado por unanimidad por las Juntas magnas de electores obreros y patronos al constituirse por primera vez dicho Tribunal en este partido.

La Mesa se constituirá a las once de la mañana, declarándose cerrada la votación a las dos de la tarde, teniendo derecho a votar los electores patronos y obreros inscritos en los respectivos Censos y pudiendo cada elector dar válidamente su voto a 15 Jurados, tanto para la clase patronal como la obrera, para formar el número de 30 que corresponden a este territorio, según el art. 12 de la mencionada ley.

Lo que esta Presidencia ha acordado hacer público por medio del presente edicto, para conocimiento de los patronos y obreros que tienen derecho a tomar parte en la elección.

Reus 8 de Junio de 1915.—El Alcalde Presidente, Pedro Ambrós.

Núm. 1885

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Tivenys

Terminados los apéndices al amillaramiento de este término y que han de servir de base para la confección

de los repartos de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria y urbana para el próximo año de 1916, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para que puedan ser examinados y producir cuantas reclamaciones estimen procedentes.

Tivenys 7 de Junio de 1915.—El Alcalde, Juan Piñol.

Núm. 1886

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Cabacés

Terminados los apéndices al amillaramiento de esta localidad y que han de servir de base para la confección de los repartos de la contribución territorial, pecuaria y urbana para el próximo año de 1916, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para que puedan ser examinados y producir cuantas reclamaciones se crean pertinentes.

Cabacés 31 de Mayo de 1915.—El Alcalde, José Brú.

Núm. 1887

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Vallclara

Terminados los apéndices al amillaramiento de esta localidad y que han de servir de base para la confección de los repartos de la contribución territorial, pecuaria y urbana para el próximo año de 1916, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para que puedan ser examinados y producir cuantas reclamaciones se crean pertinentes.

Vallclara 9 de Junio de 1915.—El Alcalde, Antonio Roig.

Núm. 1888

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Pla de Cabra

Terminados los apéndices al amillaramiento de esta localidad y que han de servir de base para la confección de los repartos de la contribución territorial, pecuaria y urbana para el próximo año de 1916, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para que puedan ser examinados y producir cuantas reclamaciones se crean pertinentes.

Pla de Cabra 7 de Junio de 1915.—El Alcalde, Juan Recasens.

Núm. 1889

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Vallmoll

Terminados los apéndices al amillaramiento de esta localidad y que han de servir de base para la confección de los repartos de la contribución territorial, pecuaria y urbana para el próximo año de 1916, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para que puedan ser examinados y producir cuantas reclamaciones se crean pertinentes.

Vallmoll 4 de Junio de 1915.—El Alcalde, Pablo Campanera.

Núm. 1890

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Rourell

Terminado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la formación de los repartos sobre las riquezas rústicas y urbanas para el año 1916, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, al objeto de que puedan ser examinados y producir cuantas reclamaciones se crean pertinentes.

Rourell 7 de Junio de 1915.—El Alcalde, Antonio Palau.

Núm. 1891

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de San Jaime dels Domenys

Confeccionados los apéndices al amillaramiento de este término que han

de servir de base para la confección de los repartos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana para el próximo año de 1916, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, durante los cuales podrán ser examinados y producirse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

San Jaime dels Domenys 8 de Junio de 1915.—El Alcalde, José Ferrer.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1892

Don Vicente García Teurreyro, Juez de instrucción de la ciudad de Gandesa y su partido.

Por el presente que se expide en méritos del sumario que me hallo instruyendo sobre daños causados al tren exprés número ochocientos cuarenta y nueve el día veinte y cuatro de Abril último, a consecuencia de unas piedras colocadas en los rieles de la vía al paso de dicho tren en el kilómetro ciento setenta y uno, ochocientos dos metros en el término de Flix, se cita y llama a las personas que hubieren presenciado la colocación de dichas piedras y el autor o autores de tal hecho, para que dentro el término de diez días, contaderos desde el siguiente al de la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante este Juzgado a fin de prestar declaración en el indicado sumario; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Dado en Gandesa a siete de Junio de mil novecientos quince.—Vicente G. Teurreyro.—Por mandado de S. S., Enrique Fort, Oficial.

Núm. 1893

CÉDULA DE CITACIÓN

Estrada Joaquín, cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran, así como su actual paradero; vecino de Tortosa, empleado que fué como capataz de línea de los trabajos del ferrocarril estratégico y secundario de Alicante a Denia y trayecto de Teulada al término municipal de Benisa, comparecerá ante el Juez de instrucción de Callosa de Ensarriá, dentro del término de diez días, a prestar declaración en sumario sobre lesiones y sucesiva muerte de Antonio Mulet Ramiro, a consecuencia de un accidente producido por el choque de unos vagones del citado ferrocarril; bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho.

Callosa de Ensarriá a siete de Junio de mil novecientos quince.—El Secretario judicial, Rafael Estrada.

Núm. 1894

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado por el Tribunal municipal de esta ciudad en providencia del día de hoy, se cita a Modesto Lleixá Benaiges, de unos diez y nueve años, vecino de ésta, para que el día veinte y cinco del actual, a las diez horas, comparezca en este Juzgado municipal para asistir a la celebración de un juicio de faltas seguido contra el mismo, por lesiones a Natalia Arasa Estrada; previniéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que tenga lugar la citación del expresado Modesto Lleixá Benaiges, cuyo paradero se ignora, se expide de la presente en Tortosa a ocho de Junio de mil novecientos quince.—El Secretario, Luis Tallada.

Francisco Vidal Riera, núm. 43.

Isidro Momplet Pujol, 44.

Juan Gran Ustrell, 46.

Agustín Elías Masip, 47.

Enrique Calbo Esteve, 54.

Alberto Roca Vilanova, 60.

Jaime Jané Abelló, 61.

Miguel Baeza Molina, 63.

Adelardo Maset Torres, 64.

Juan Amat Vilafreca, 66.

Antonio Roldán Balande, 67.

Narciso Font de Matas, 68.

José Abena Segarra, 76.

Teobaldo Gibert de la Cuesta, 77.

Gregorio Aguilar Gomez, 82.

Eugenio Ermitaño, 83.

José M.ª Carmona de Campo, 85.

Roberto Salvadó Castell, 86.

Juan Dolz Vallés, 87.

Jaime París Simó, 90.

Ramón Ferré Capell, 91.

Vicente Martínez Obiol, 94.

Amadeo Gimenez Papiol, 100.

José Ascó, 103.

Juan Pijuan Gilabert, 104.

Ignacio Samped Papió, 105.

Ramón Doménech Giner, 109.

Agustín Lorenzo Juan, 125.

Manuel Navarro Pascual, 129.

Francisco Tomás Jordá, 130.

Rafael Soriano Haba, 131.

Francisco Ferrán Borrás, 132.

Timoteo Balle Huet, 137.

Juan Herréras Flores, 142.

Antonio Domingo Batiste, 144.

Fabio Trillas Miret, 145.

Telesforo Justo Llobera, 147.

Tomás Villas Vilas, 152.

Jaime Zaragoza Ferrer, 162.

José Elías Carrasco, 169.

Francisco Soriano Qué, 171.

Jacinto Campos Remillat, 174.

Carlos Perez Navarro, 178.

Federico Teixidó Soribas, 187.

Juan Abadía Sevil, 192.

Conrado Barri Mores, 194.

José Sairol Jornet, 204.

COMISIÓN MIXTA DE RECLUTAMIENTO

Finalmente, por haber sido declarados inútiles en los Tribunales militares, se re- forma la clasificación declarándoles excluidos totalmente a los mozos núm. 4 de Alfara, 98 de Tortosa, ambos del reemplazo 1914; 146 de Tarragona, y el 68 de Reus del reemplazo 1913, así como queda clasificado excluido temporalmente el 25 de Mora de Ebro y reemplazo de 1914.

Con lo cual, no habiendo más asuntos pendientes de despacho, se dió el acto por terminado, levantándose la sesión a las dos de la tarde, después de hechas por el señor Presidente las advertencias reglamentarias.

(Aprobada en la del día 22). — El Secretario, Enrique de Cereceda.

SESION DEL SÁBADO 22 DE MAYO DE 1915

Presidencia del Sr. Coronel D. Jesús Cánovas Crespo

Abierta a las nueve de la mañana, con asistencia de los Vocales Sres. Vicepresi- dente, Roji, Durán, Badell, Mujica y Fortuny, fué leída y aprobada el acta de la ante- rior, y se procedió a la vista y fallo de las incidencias señaladas para esta día, con el resultado que a continuación se expresa:

Reemplazo de 1915 En virtud del oportuno reconocimiento, fueron declarados excluidos totalmente:

- Isidro Borré Rafechs, núm. 1 de Llorens.
Alfredo Tusquellas Solé, 7 de Masllorens.
José Rosá Ferré, 4 de Vallmoll.
Cristóbal Ruiz Virgili, 1 de Vilaseca.

Excluido total por defecto físico: Ramón Gomá Arnabat, núm. 2 de La Riba.

Utiles condicionales: José Bartra Recasens, núm. 3 de Pla de Cabra. Ramón Rañé Padró, 8 de Vilatorrada.

Quedaron exceptuados del servicio en filas por comprobar definitivamente sus ex- cepciones legales: Salvador Rovira Mestre, núm. 9 de Bisbal del Panadés.

- Conrado Valldosera Segarra, 1 de Brañm.
Daniel Valldosera Carriga, 2 de Id.
Matías Miró Querol, 4 de Morell.
Miguel Rovira Olivé, 9 de Pont de Armentera.

- Francisco Mesires Solanes, 3 de Puigpelat.
Ramiro Miguel Roca, 4 de Rourell.
Jaime Fortuny Mijans, 5 de Santa Oliva.
Juan Sisquella Guinovart, 10 de Vendrell.
Juan Güell Vallvé, 22 de Id.

José Vidiella Vallego, núm. 217.
 Juan Borrás Roigé, 218.
 José Sales Roca, 220.
 Francisco Llorens Rimbau, 222.
 Gerónimo García Boyano, 223.
 Bernardo Santafé Lopez, 225.
 Vicente Beltrán Guasch, 227.
 Pablo Parrellas Florez, 228.

Por ser alistado en la inscripción marítima, se dá de baja a José Magriñá Marqués, núm. 65, y por fallecimiento también se dá de baja en el alistamiento a José María Esplugas Homs, núm. 150.

Reemplazo de 1914

Resultaron excluidos totalmente en primera revisión los números 37 y 202.
 Excluidos temporalmente por defecto físico los números 4, 44, 49, 50, 53, 60, 70, 87, 134, 148, 156 y 171, y por cortos los números 39, 115 y 191.
 Pasaron a la observación los números 45 y 218.
 Son declarados exceptuados del servicio en filas los números 26, 32, 38, 61, 52, 84, 86, 105, 109, 120, 137, 145, 149, 151, 168, 179, 186, 203, 206 y 225.
 Ha sido declarado soldado por el Ayuntamiento el núm. 35, y por alcanzar la talla legal ante esta Comisión el núm. 69.
 Quedaron pendientes hasta el 31 del que cursa el núm. 139 para presentarse a reconocimiento y el 209 para acreditar su fallecimiento.

Reemplazo de 1913

Del reconocimiento resulta excluido totalmente el mozo núm. 140.
 Excluidos temporales los números 47, 69, 89, 112, 114, 116, 126, 133, 150, 166 y 198.
 Resulta también excluido temporalmente por corto el núm. 88.
 Pasan a la observación los números 71 y 217, así como el hermano del núm. 83.
 También pasa a la observación en virtud de reconocimiento como hermano del mozo Antonio Calbet Gomis, núm. 35 del reemplazo del año actual, el mozo núm. 6 del reemplazo de 1913.
 Por comprobar las excepciones alegadas en sus expedientes, resultan declarados exceptuados del servicio en filas en segunda revisión los mozos números 45, 16, 17, 28, 29, 63, 65, 87, 107, 138, 160, 161, 170, 174 y 210.
 Vienen declarados soldados como útiles los números 48 y 169, así como el número 92, por no comprobarse la pobreza de la familia.
 Quedaron pendientes hasta el 31 del que cursa el núm. 152 para presentarse a reconocimiento; el núm. 153 para que sea reconocido su padre a domicilio, y el número 91 para que se rente certificado de su defunción.
 Fallecido el núm. 211, se le dá de baja en el padrón militar.

Reemplazo de 1912

En tercera y última revisión fueron declarados excluidos definitivamente los números 13, 100, 151, 164, 169, 176 y 227.
 Resultan también cortos definitivos los números 172 y 194.

Pasan a la observación en concepto de útiles condicionales los números 70, 86 y 188, así como el hermano del núm. 81.
 También en tercera y última revisión son declarados exceptuados los números 41, 28, 45, 51, 105, 110, 112, 131, 133, 137, 144, 146, 165, 178, 186, 213, 224, 226, 228 y 233.
 El mozo núm. 79 ha sido declarado soldado por tener un hermano que cumplirá 19 años en el día de mañana.
 Quedó pendiente hasta el 31 del que cursa el núm. 184 para que su padre sea reconocido a domicilio.
 El núm. 84 para que sea revisado su defecto físico.
 Y no habiéndose presentado a reconocimiento el mozo núm. 117, ha sido declarado prófugo.

Otros Reemplazos

Por no haber justificado la excepción, ha sido declarado soldado el mozo núm. 6 del reemplazo de 1910 y exceptuado el núm. 86 del mismo año.
 Resulta útil condicional en tercera y última revisión el núm. 110 del reemplazo de 1908.

INCIDENCIAS

Terminada la observación en el día de hoy, resulta declarado excluido totalmente Enrique Guimerá Bólniches, núm. 150 de Tortosa, del reemplazo actual.
 Útil temporal el núm. 76 de Valls y reemplazo de 1913.
 En discordia para disminuir ante el Tribunal Médico militar de la Región Francisco Mauri Barberá, núm. 3 de Tivency, Francisco Alentorn Ballesté, núm. 36 de Valls, y Francisco Batalla Piñas, 77 de Id., todos del actual reemplazo, así como el núm. 169 de Tortosa, del reemplazo de 1912.
 Viene declarado soldado Joaquín Pino Calbet, núm. 484 de Tortosa y reemplazo actual.
 Reconocido por delegación de la Comisión Mixta de Barcelona José Vidal Jové, núm. 24 del cupo de Manresa, pasa a la observación como útil condicional; y practica la misma diligencia por delegación de la de Huesca respecto del mozo Antonio de Antonio Mallen, alistado en Estada, es declarado útil.
 En vista de los certificados del Consulado de Buenos Aires respecto del mozo del actual reemplazo Ramón Batalla Fábregas, núm. 5 de Valls, declarado inútil temporal en 14 del corriente, se acordó modificar su clasificación y hacer la declaración de inútil total.
 La Comisión accedió a los segundos reconocimientos solicitados ante el Tribunal Médico militar de la Región de los mozos Juan Escoda Gil, núm. 12 de Tivissa; Antonio Ramón Biarús Anguera, 2 de Ascó, y del padre del mozo Benigno Corbella Baiges, 4 de Flix, así como de los padres del mozo José Montagní Estropá, 15 del mismo pueblo.
 También solicita nuevo reconocimiento ante el Tribunal Médico de la Región el mozo núm. 22 de Benisanet y reemplazo de 1913.
 Habiendo alegado excepción sobrevenida el mozo Carlos Cerdá Vilella, núm. 2 de Constantí y reemplazo actual, se acordó señalarle el 8 del próximo junio para que se presente a reconocimiento.